

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022



A.-REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022.

Este REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la ESCUELA LOS HUALLES G-495 persigue educar y formar a nuestros alumnos en forma integral: físico y psicológicamente, con valores y actitudes morales en conjunto con padres, apoderados y comunidad educativa.

Para ello y habiendo participado en su elaboración y habiéndolo aprobado los apoderados en reunión de Microcentro (Centro de Padres, Consejo Escolar) se ha decidido que contendrá el siguiente articulado:

ARTÍCULO 1:

OBJETIVOS:

a.- Este Reglamento tiene como finalidad promover y desarrollar en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos de una sana convivencia escolar, de acuerdo a los objetivos transversales de los programas de cada una de las asignaturas del currículum escolar chileno, enfatizando en la prevención de la violencia y agresión contra cada uno de sus integrantes.

b.- Establecer, además, protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias.

c.-Impulsar acciones de prevención tales como talleres, con participación de padres, alumnos, apoderados y especialistas, de habilidades socioafectivas, análisis de derechos y deberes como apoderados, habilidades para la vida, entre otros teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.

ARTÍCULO 2:

CONCEPTOS:

2.a: La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa, cuyo fundamento es la dignidad de las personas y el respeto que se deben en pro de una convivencia pacífica. Se concibe como un aprendizaje en si mismo que contribuye al proceso cognitivo implementado en un ambiente tolerante y no violento de modo que sus miembros puedan desarrollarse en plenitud, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

2.b: Por comunidad Educativa se entiende aquel grupo de personas que integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, padres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de ésta, sostenedores, padrinos de la escuela, ex alumnos, vecinos u otros organizaciones de apoyo tales como Carabineros de Chile, PDI, Posta de Salud.

ARTÍCULO 3:

A.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS:

Las normas de funcionamiento del establecimiento estará supeditado a las necesidad de la Comunidad Educativa y las del vecindario en general referidos al local escolar que sea autorizado por el DAEM, o, en su caso, por el profesor encargado (siendo responsable cada uno de estos estamentos de lo que ocurra en el recinto). En todo caso no se harán actividades fuera del horario lectivo con los alumnos sin la presencia de apoderados u otros adultos responsables parientes y responsables directos de los menores.

B.- HORARIOS:

EL profesor Encargado cumplirá jornada de 44 horas reloj según su contrato, tanto en el establecimiento escolar, como en reuniones citadas por su empleador u otras actividades relacionadas con su labor educativa específica como salidas a terreno, viajes de estudio con o sin apoderados (registrando para ello el Cuaderno de Salida).

El horario de los alumnos será el que se cumpla las 38 horas lectivas semanales, pudiendo hacer variaciones de entrada y salidas según la época de invierno o verano.

C.- PRESENTACIÓN PERSONAL:

Los alumnos no tendrán exigencia de usar uniforme; sólo se les solicitará el uso de buzo institucional o ropa de calle. Durante las clases de educación física serán su buzo institucional.

Se dará más importancia a la limpieza e higiene.

Cuando un alumno presente problemas de higiene se le comunicará en privado a su apoderado.

Al presentar un alumno un malestar en la escuela, el profesor evaluará su estado y le dará los primeros auxilios y si su estado lo amerita lo trasladará a la posta más cercana, avisando previamente a su apoderado. Si éste decidiera que no es necesario, el profesor se desligará de la responsabilidad del caso, haciéndole ver su criterio al apoderado o guardador del niño.

Si un niño presentare una enfermedad parasitaria, avisará a la brevedad al apoderado para que éste tome las medidas necesarias para acudir a la posta del sector.

En caso de accidente escolar, el profesor seguirá el protocolo indicado para estos casos por la autoridad pertinente y si hubiere de trasladar al alumno al hospital o posta por sus medios, dejará a los demás niños en sus hogares o a cargo de la manipuladora de la escuela, mientras dure el trámite.

D.-USO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Todos los integrantes son responsables de las instalaciones y materiales de trabajo de la escuela, por lo que lo que destruyere cada uno deberá ser costado por él mismo o su apoderado, salvo lo que se deteriore por el uso. En todo caso se deberá dialogar el tema para que cada cual colabore con el cuidado y mantenimiento de la escuela. Los materiales de aseo se solicitarán a cargo de los apoderados y/o subvención de mantenimiento y así también, si los ingresos lo permiten. El aseo y ornato se encargará personal contratado por DAEM, los apoderados. Los alumnos colaborarán también en ello cuando el caso lo requiera.

ARTICULO 4.-

.-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

4.a: Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las normas de respeto mutuo y la tolerancia.

4.b: Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para lograrlo. En caso que esto no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 5:

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

a.-Existirá un Comité de Convivencia Escolar que estará integrado por:

-El Profesor encargado de la Escuela.

-Representante de Padres y/o apoderados.

-Representante Alumnos.

b.-Este organismo tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer y adoptar las medidas conducentes a mantener un clima escolar sano.

-Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar en la escuela.

-Diseñar e implementar el Plan de seguridad física de la escuela con sus protocolos y señalética.

-Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

- Requerir Al Profesor Encargado o a quien corresponda, informes, reportes, o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

- Determinar, con alcance general, que tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia, aquellas que pueda resolver la dirección del establecimiento y los que por su mérito deban seguir el conducto regular hacia otras autoridades superiores siguiendo un protocolo claro en cada caso.

-Aplicar sanciones con fundamento y pertinencia.

ARTÍCULO 6:

-Existirá un encargado de convivencia escolar, en este caso el Profesor Encargado, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del comité de convivencia, investigar los casos e informar al resto de los integrantes. Además investigará, en conformidad a la normativa interna de la escuela, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser claramente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual.

-Se constituye Maltrato Escolar la siguientes conductas:

1.-Falta leve

a.- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en la integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales de algún miembro de la comunidad educativa. Por ejemplo decir sobrenombre, apodo o grosería a algún alumno o alumna u otro integrante de la comunidad educativa.

b.- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo dentro o fuera de la escuela, que afecte a las buenas relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.

c.-Dificultar o impedir de cualquier modo el desarrollo académico.

d.-Dificultar o impedir de cualquier modo o bajo cualquier pretexto el desarrollo afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de los alumnos.

2.- Falta Graves:

a.- Agredir o proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma reiterada.

b.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia por primera vez en contra de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa, bajo ninguna explicación.

3.- Falta Gravísima

a.- Agredir físicamente o ejercer violencia psicológica en contra de un alumno o alumna, (especialmente por quien detenta una posición de autoridad) u otro miembro de la comunidad educativa en forma reiterada y/o continua o dejar secuelas de una agresión particular.

b.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa en forma continua y reiterada, habiendo sido advertido el agresor (por ejm: poner sobrenombres ofensivos o hirientes, burlarse de sus características físicas).

c.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

d.- Atacar, insultar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio impreso, electrónico o virtual en forma reiterada y continua.

ARTÍCULO 7:

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Se aplicará a quien concurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y, especialmente en casos de maltrato, alguna de las sgtes medidas de índole correctivo o disciplinarias, según las posibilidades de prestar este servicio por parte del DAEM:

-Diálogo personal haciendo notar su conducta negativa para la sana convivencia.

-Diálogo grupal reflexivo y de advertencia u amonestación verbal.

- Diálogo en presencia del apoderado (si el ofensor fuere alumno).
- Derivación a evaluación psicológica para controlar conductas contrarias a sana convivencia.
- Asistencia junto al apoderado a talleres relativos al consumo o efecto de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias.
- Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- Derivación del alumno a una escuela que considere según la necesidad de Tratamiento especial.
- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán medidas contempladas en normas internas, basadas en la legislación vigente.
- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado, se podrá disponer el cambio de apoderado y/o prohibición del ingreso del infractor al establecimiento, dando cuenta a las autoridades de la situación de abuso o violencia.

ARTÍCULO 8:

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda medida a o sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad. Se tomará en cuenta la gravedad de la conducta observada, respetando la dignidad del o los involucrados y procurando la reparación al afectado y formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios para determinar una medida justa:

- la edad, desarrollo y madurez del involucrado.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de la posición superior del responsable ya sea física, moral o de autoridad.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 9:

PROTOCOLO DE DENUNCIA DE DELITOS:

OBLIGACION DE DENUNCIAR EL DELITO

Aparte de reclamos que se puedan manejar a nivel de comunidad educativa, el profesor encargado y otro personal, si lo hubiere, deberá denunciar cualquier acción u omisión que REVISTA CARACTERES DE DELITO y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, porte de armas, tráfico de sustancias ilícitas. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, o Fiscalía, dentro de un plazo no mayor de 48 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Debe recordarse que todo mayor de 14 años son sujetos de proceso penal por parte de los juzgados pertinentes.

SOBRE EL ABUSO SEXUAL:

Acápiteme merece el conocimiento de un abuso de carácter sexual: abuso deshonesto, acoso sexual o violación realizado en la escuela o fuera de ella. Cualquier integrante podrá realizar la denuncia ante la sospecha de algunos de estos actos que presente evidencia psicológica o física por parte de algún alumno de la escuela, algún familiar u otro individuo .

EL protocolo a seguir en estos casos es el siguiente: si un miembro de la comunidad educativa (profesor, apoderado, guardador, etc) sospecha, por los signos observados, que algún menor ha sido víctima de abuso sexual en cualquier lugar, tendrá la obligación de hacer la denuncia a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

ARTICULO 10:

Todo reclamo de abuso o bullying podrá hacerse en forma verbal o escrita ante la autoridad del establecimiento dentro de las 48 horas, a fin que se haga la respectiva investigación, siempre que el denunciante se haga cargo de la denuncia para resguardar la honra de las personas y responsabilizarse de sus cargos. De todas formas no se dará a conocer la identidad del denunciante hasta que, después de terminada la investigación, el acusado resulte absuelto. El denunciado absuelto recibirá las disculpas correspondientes del equivocado denunciante ante la comunidad educativa, para resguardar su honra ante una acusación sin fundamento.

ARTÍCULO 11:

Mientras se esté llevando el proceso, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De todo el proceso deberá quedar evidencia escrita y/o grabada. Ninguna persona ajena al proceso podrá tener acceso a éste.

Cada uno de los involucrados tendrá derecho a ser escuchado y hacer sus descargos e impugnar lo que no sea probado.

ARTÍCULO 12:

Si el afectado fuere un alumno, se le dará protección, apoyo e información tanto a él como a su apoderado o responsable.

Si el afectado fuere un profesor u otro funcionario de la escuela, se le dará protección y se tomará las medidas para que pueda desempeñar su labor normalmente, para asegurar su integridad física y psicológica.

ARTÍCULO 13:

Al inicio de todo proceso en que se vea involucrado un estudiante, se deberá notificar a los padres o apoderados, dejando constancia de éste bajo firma de que fue informado.

ARTÍCULO 14:

El encargado de la convivencia escolar llevará la investigación de reclamos, solicitando información a terceros.

Una vez recopilados la mayor cantidad de antecedentes los pondrá a disposición del Consejo Escolar para que decida la sanción más justa en reunión especial. Si el Consejo decide que el hecho lo amerita, colocará los antecedentes a disposición de DAEM para que éste decida la medida a aplicar.

No se debe olvidar que las personas mayores que cometan algún delito son responsables penalmente según la ley.

ARTÍCULO 15:

Una vez que los antecedentes entregados al CONSEJO ESCOLAR o DAEM, se citará a las partes por el profesor encargado a una reunión cuya finalidad será buscar un acuerdo que sea satisfactoria a ambas en el caso que el acto no sea considerado por la ley como delito. En caso de existir acuerdo entre las partes se suspenderá el curso de la indagación, comprometiéndose el acusado a acciones reparatorias en un plazo consensuado, dejando constancia por escrito y firmado el convenio.

En caso de no haber acuerdo, se oirá las partes presentar sus acusaciones o descargos, ojalá habiendo un especialista que se pronuncie profesionalmente sobre el caso.

La resolución del caso estará a cargo del CONSEJO ESCOLAR o en su defecto el representante de DAEM, quienes dirimirán si se cumple los requisitos para imponer una sanción o sobreseerlo según los méritos observados. Debe quedar en acta los fundamentos que justifiquen la decisión acordada. Dicha resolución deberá ser notificada a todas las partes y quedar archivada en el colegio.

Las medidas de reparación, como se ha descrito anteriormente, consistirán en disculpas privadas o públicas, devolución de objetos sustraídos u otra que estén de acuerdo a la reparación del daño causado, siempre con la idea de contribuya a la conformidad del afectado y a la formación valórica de la persona que ofendió a su prójimo.

Todas las partes podrán, si así lo estimaren, recurrir en contra de lo resuelto por el CONSEJO O DAEM, dentro de un plazo propuesto por la comisión.

ARTÍCULO 16:

Mediación: La escuela podrá implementar, además, instancias de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos, con la intervención de elementos del nivel de los involucrados: alumnos, apoderados, u otros miembros de la comunidad educativa, dirigidos por el profesor encargado o representante de DAEM, con la intervención, en lo posible de especialistas pertinentes.

ARTICULO 17:

Publicidad: La escuela informará mediante una copia del Reglamento de Convivencia Escolar a cada apoderado, al Consejo, a DAEM, A DIRECPROVI y otros entes involucrados directa o indirectamente con el fin de que conozcan sus derechos y responsabilidades.

Además se destacará, mediante nominaciones o publicaciones en el Diario Mural, observaciones positivas en el Libro de clases o el Registro Escolar, a alumnos y apoderados que tengan conductas positivas, que dejen bien puesto el nombre de su escuela o comunidad, que sobresalgan en sus estudios, actividades, participación, solidaridad, etc.

ARTICULO 18:

Cualquier otro tema no tratado en este Reglamento y que fuere pertinente se estudiará en el Consejo Escolar y se añadirá como artículo b ó c, o en un artículo nuevo.

Ante alguna situación no reglada en este documento se actuará con altura de mira, buscando siempre dar solución criteriosa, buscando siempre el bienestar y evitar actos violentos en la comunidad escolar.

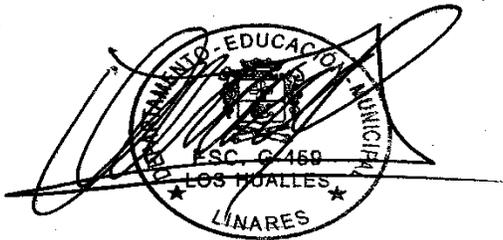
B.-PLAN ANUAL DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA EL CULMEN- AÑO 2022

CONSEJO ESCOLAR	NOMBRE:	REPRESENTA A:
	MANUEL CHACÓN YÁÑEZ	Profesor Encargado
	MARIA ELIANA ESPINOZA ESPINOZA	REP. CCPP Y APODERADOS
OBJETIVO GENERAL:	Favorecer el desarrollo de estrategias que contribuyan a la construcción de relaciones de ayuda, colaboración, compromiso, apoyo al proceso educativo, para mejorar la calidad de la educación, contribuir a la formación valórica y crecimiento personal. Prevenir, además, el conflicto o resolverlo sin violencia en el ámbito personal, familiar y comunitario.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> -Fortalecer una adecuada utilización del Reglamento de convivencia Escolar. -Garantizar un clima propicio para el aprendizaje de todos los estudiantes, con el establecimiento de normas de convivencia en la escuela. -Comprometer el apoyo de padres y apoderados en el aprendizaje de los niños. -Diseñar estrategias que permitan el trabajo conjunto entre familia y escuela, para que puedan apoyar en el hogar los aprendizajes y la formación de los niños. -Participar en reuniones de apoderados abordando temas que ayuden a establecer normas de sana convivencia y resolución de conflictos. 	

METAS 2022:		<ul style="list-style-type: none"> -Que el 100% de la comunidad educativa conozca el Reglamento de Convivencia Escolar. -Que todos los alumnos logre desarrollar su proceso de aprendizaje en un clima de respeto mutuo y tolerancia. -Lograr consensuar medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano. -Que toda la comunidad educativa participe activamente en actividades del plan de prevención de la violencia escolar en la escuela. 	
ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSOS	EVALUACIÓN y EVIDENCIAS

<p>1.- Revisión y readecuación del Reglamento de Convivencia Escolar. ABRIL-MAYO</p>	<p>Profesor Encargado</p>	<p>Documentos técnicos Supervisión equipo DAEM.</p>	<p>Observación directa</p>
<p>2.-Presentación al Consejo Escolar, análisis de su pertinencia y utilidad. JUNIO 2022</p>	<p>Prof. Encargado</p>	<p>Copia del RC para su Análisis en reunión del consejo escolar.</p>	<p>Documento reforzado.</p>
<p>3.-Consensuar normas Sanciones y procedimientos, definir roles y responsabilidad de cada uno. JUNIO 2022</p>	<p>Profesor, apoderados, alumnos</p>	<p>Documentos técnicos Referentes al tema.</p>	<p>Observación directa.</p>
<p>4.-Difusión del Reglamento Escolar en la Comunidad Educativa. JUNIO 2022</p>	<p>Profesor encargado</p>	<p>Copias impresas del RCE.</p>	<p>Firmas de apoderados que recibieron copias.</p>
<p>5.- Realizar actividades de convivencia y socialización en el aula, en la escuela y en el Microcentro, insertándolas en las asignaturas y Talleres de JECD.</p>	<p>Prof. Encargado</p>	<p>Planificaciones de actividades de asignaturas, afiches, trabajos de arte.</p>	<p>Revisar planificaciones, trabajos realizados.</p>

<p>JUNIO-NOVIEMBRE 2022</p> <p>6.-Reforzar conductas positivas de alumnos y apoderados.</p>	<p>Prof. Encargado, padres, apoderados</p>	<p>Premios financiados con recursos JECD anotaciones positivas, destacar en actos y otros.</p>	<p>Observación y revisión de libros y fotos. Registro de firmas de recepción de los apoderados.</p>
<p>JULIO-NOVIEMBRE 2022</p> <p>7.-Consensuar acuerdos para apoyar la resolución de conflictos. SEGÚN LA OCURRENCIA</p>	<p>Prof. Encargado, padres y apoderados</p>	<p>Actas de reuniones del consejo escolar</p>	<p>Revisión de actas del CE.</p>
<p>8.-Fortalecimiento de la participación de la familia en actividades de formación, socialización, junto con sus hijos.</p>	<p>Prof. Encargado Padres y apoderados.</p>	<p>Encuentros interés-cuelas, festival de comidas típicas, fiesta de los cumpleaños, actividad de finalización del año escolar.</p>	<p>Documentos, fotos y grabaciones.</p>
<p>MAYO- DICIEMBRE 2022</p> <p>9.- Evaluación y monitoreo de las acciones. Durante el año lectivo</p>	<p>-Prof. Encargado, padres y apoderados.</p>	<p>Cronograma</p>	<p>Chequeo del desarrollo del cronograma.</p>



MANUEL CHACON YAÑEZ
PROFESOR ENCARGADO

MARIA ELIANA ESPINOZA ESPINOZA
PRESIDENTA CCPP Y APOD

ESCUELA LOS HUALLES

LOS HUALLES, MARZO DE 2022